



UMC  
UNIVERSIDAD  
MIGUEL DE CERVANTES

**UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES**  
**Secretaría General**

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 6/2022**

Aprueba las bases del concurso Interno de Estudios Aplicados a la docencia UMC 2022-2023

---

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren los artículos 25° de los Estatutos de la Corporación Universidad Miguel de Cervantes y 2° del Reglamento Orgánico de la Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

La proposición del señor Director de Postgrado e Investigación.

**RESUELVO:**

- 1° Apruébanse las bases del Concurso Interno Interno de Estudios Aplicados a la docencia de la Universidad Miguel de Cervantes;
- 2° El texto de las referidas bases se anexa a la presente Resolución de Rectoría.

Comuníquese, publíquese y archívese.  
Santiago, 08 de agosto de 2022

Firmado con firma electrónica  
avanzada por  
GUTENBERG ALEJANDRO  
MARTÍNEZ OCAMICA  
Fecha: 2022.08.08 19:03:54 -0400



**GUTENBERG MARTÍNEZ OCAMICA**  
Rector

VERONICA  
ALICIA  
PEÑALOZA  
CONCHA

Firmado digitalmente  
por VERONICA ALICIA  
PEÑALOZA CONCHA  
Fecha: 2022.08.08  
19:46:26 -04'00'

**VERONICA PEÑALOZA CONCHA**  
Secretaria General (S)



LPU

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**CONCURSO INTERNO DE ESTUDIOS APLICADOS A LA DOCENCIA**  
**UMC 2022 - 2023**  
**DIRECCIÓN DE POSTGRADO E INVESTIGACIÓN**

**BITÁCORA**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PLAZO</b>
Publicación del Concurso	09 de agosto 2022
Inicio de Postulaciones	10 de agosto 2022
Periodo de Consultas	10 al 19 de agosto 2022
Taller de Postulación	23 de agosto 2022 - 17:00 hrs.
Cierre de Postulaciones	30 de agosto 2022 - 18:00 hrs.
Periodo de Evaluación	31 de agosto al 02 de septiembre 2022
Informe de Adjudicación	05 de septiembre 2022
Proceso administrativo de convenio	06 al 09 de septiembre 2022
Inicio de Estudios Adjudicados	12 de septiembre 2022
Plazo	10 meses
Cierre de los Proyectos	30 de junio 2023
Cierre Administrativo	Hasta el 30 de julio 2023

**1. ANTECEDENTES**

1.1 La Dirección de Postgrado e Investigación de la Universidad Miguel de Cervantes (DPI-UMC) convoca a Concurso Interno de Estudios Aplicados a la Docencia 2021-2022, el que se regirá por lo establecido en los presentes términos de referencia.

1.2 El Concurso Interno de Estudios Aplicados a la Docencia UMC busca impulsar, fomentar y fortalecer las capacidades de análisis y reflexión de los académicos de la UMC, en torno a ciertas líneas prioritarias de atención docente, las cuales para el presente concurso corresponderán a las siguientes:

- a) Habilidades matemáticas de estudiantes UMC;
- b) Innovación en la educación a distancia; y/o
- c) Factores que generan asignaturas críticas en la UMC.

1.3. Posterior a la evaluación de las propuestas, se adjudicarán dos proyectos de Estudio Aplicado a la Docencia en cualquiera de las tres líneas prioritarias señaladas.

1.3. Cada estudio requerirá de un/a docente UMC que oficie como investigador/a responsable.

1.4 La duración máxima de los estudios es de 10 meses, y la mínima de 7 meses.

## **2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

2.1 Podrán postular como Docentes-Investigadores/as Responsables, profesores/as de la Universidad, independiente de la modalidad contractual y del número de horas de contrato, y que cuenten con grado académico de Magíster o Doctor/a al cierre de la presente convocatoria,

2.2. Los proyectos deben ser investigaciones (estudios) originales, sin financiamiento previo.

2.3 Un docente no podrá postular como investigador responsable en más de un proyecto en el mismo periodo. La presentación simultánea de dos o más Estudios dejará fuera de proceso a los proyectos involucrados.

2.4 El Estudio Aplicado a la Docencia podrá contar con un Co-Investigador (docente UMC), y un ayudante de Investigación, el cual puede ser un estudiante de último año de sus escuelas o de algún programa de la UMC si correspondiese.

2.5 El Estudio Aplicado a la Docencia podrá ser interescuola, sin embargo, solo un miembro del equipo puede ser el Docente-Investigador/a Responsable.

2.6 El Estudio Aplicado a la Docencia presentado, debe contar con Carta de Respaldo de la/as Dirección/es de Escuela que certifica/an idoneidad del proyecto.

2.7 El estudio presentado no podrá ser objeto de ningún otro apoyo o estímulo por parte de la UMC, ni de instituciones o entidades externas a la UMC.

### **3. PROCESO DE POSTULACIÓN**

3.1 La postulación al Concurso Interno de Estudios Aplicados a la Docencia UMC se realizará considerando los siguientes documentos:

- a) Ficha Administrativa del Proyecto (formulario).
- b) Propuesta Técnica y Económica del Estudio Aplicado a la Docencia (formulario).
- d) Carta de Compromiso del Docente-Investigador/a principal.
- e) Carta de Respaldo de la Dirección de Escuela.

3.2 La postulación adjuntará Currículum académico del Docente-Investigador/a Principal

3.3 La postulación adjuntará carta de compromiso de co-investigadores o ayudantes de investigación si la investigación los considera.

3.4 En el caso que el proyecto considere estudios con seres humanos o archivos y/o bases de datos con información sensible, deberá indicarse el cumplimiento estricto de la declaración de Helsinki respecto a principios éticos en investigación.

#### 4. RECURSOS

- 4.1 El presupuesto total de esta convocatoria es de \$1.400.000, y cada Estudio Aplicado a la Docencia podrá postular a un monto máximo de \$700.000. La adjudicación del proyecto establecerá el monto aprobado de acuerdo a la postulación aceptada.
- 4.2 En caso de no presentarse proyectos suficientes para completar el monto, este no será distribuido en el año en curso ni se trasladará al año siguiente.
- 4.3 Los montos solicitados podrán ser utilizados para los siguientes ítems:
- a) Honorarios para personal de Investigación: se podrá disponer de honorarios a los investigadores involucrados en el estudio aplicado a la docencia, con el siguiente tope respecto del monto total adjudicado: 20% Docente-Investigador/a Responsable; 15% Co - Investigador/a; 10% Ayudante de Investigación. Los honorarios de co-investigación y Ayudantía sólo serán asignados cuando la función de apoyo esté debidamente justificada. En ningún caso podrá asignarse al investigador principal ni a los co-investigadores los porcentajes no utilizados. Este ítem no puede sobrepasar el 45% del monto total del proyecto.
  - b) Gastos de Operación: Comprende todos los gastos de material corriente, oficina y fungibles del proyecto (software, suscripción a revistas científicas, libros, etc.), con un tope del 10% del monto total del proyecto.
  - c) Incentivo a la Producción Científica: Corresponde al monto por concepto de envío de manuscrito producto de la investigación a una revista científica con indexación Latindex, Scielo, Scopus o WOS. Este ítem corresponderá al 10% del monto total del proyecto, a partir de una sola boleta de honorarios o bonificación según corresponda. Posterior al cierre del proyecto, los docentes pueden postular con el artículo al incentivo de publicación indexada UMC, si correspondiera.

d) Eventos Académico-Científicos: Corresponde a los fondos asociados a pago de inscripción, viajes y/o estadías en eventos científicos en donde el investigador y/o el equipo expongan los resultados de la investigación mediante ponencias o póster. Este ítem no puede sobrepasar el 15% del monto total del proyecto.

e) Incentivo a la Producción Académica: corresponde al monto que se asigna a contra entrega de producto técnico final del Estudio Aplicado a la Docencia el cual consiste en la elaboración de un Manual de Apoyo a los docentes de la UMC que contenga antecedentes clave del estudio y propuestas de acción para mejorar la docencia en las líneas en que se ha desarrollado la investigación interna. Con ello se debe realizar una charla a los docentes UMC la cual estará incorporada en las acciones de perfeccionamiento docente. Por estos conceptos, se entregará un incentivo del 20% del total del monto asignado.

### Resumen de asignación presupuestaria

Monto total de asignación presupuestaria: \$700.000.-

Ítem	%	Monto
Honorarios Docente-Investigador/a Responsable	20%	140.000
Honorarios Co-Investigador	15%	105.000
Honorarios Ayudante de Investigación	10%	70.000
Gastos Operacionales	10%	70.000
Incentivo a la Producción Científica	10%	70.000
Asistencia a Eventos	15%	105.000
Incentivo a la Producción Académica	20%	140.000
<b>Totales</b>	<b>100%</b>	<b>700.000</b>

**Nota:** Todos los montos son considerados como valores brutos y están afectos a impuestos, según modalidad de pago (boleta, bonificación en liquidación de sueldo) según corresponda.

4.4 La administración de los recursos será de responsabilidad del Docente-Investigador Principal, quien recibirá un fondo por rendir por los gastos operacionales del proyecto y asistencia a eventos, tras firma de Convenio de Investigación con la Universidad.

4.5 Si la Dirección de Postgrado e Investigación constata en la rendición de cuentas que los recursos asignados a la operación del proyecto han sido mal administrados o mal utilizados podrá suspender o poner término al proyecto y exigir de forma inmediata la devolución parcial o total de los recursos asignados al investigador responsable.

4.6 La bibliografía, software y/o materiales adquiridos, en caso de que el proyecto así lo requiera, serán de propiedad de la Universidad Miguel de Cervantes y una vez finalizado el proyecto, ésta deberá remitirse a Biblioteca o a la unidad que corresponda.

4.7 El 10% del valor adjudicado por concepto de envío de Publicación Científica se pagará contra la certificación de recepción del artículo del proyecto por parte de revista indexada de carácter Latindex, Scielo, Scopus o WOS.

4.8 El 20% del valor adjudicado por Manual de Apoyo a los docentes y Charla se pagará a contra publicación del documento y charla realizada por el Docente-Investigador/a a cargo.

4.9 Los honorarios vinculados al Estudio Aplicado a la Docencia, deben ser informados por el Director de Postgrado e Investigación de la UMC, y serán

pagados una vez que se presente el Informe Intermedio de Avance por parte del Docente-Investigador Principal.

## **5. INFORMES Y RESULTADOS**

5.1. El investigador principal se compromete a la entrega de los siguientes informes de ejecución:

- a) Informe de Instalación, a 10 días del comienzo del proyecto.
- b) Informe de Avance Inicial (debe incorporar ejecución financiera) a tres meses de iniciado el estudio.
- c) Informe Intermedio de Avance (debe incorporar ejecución financiera), a seis meses de iniciado el estudio.
- d) Informe de Cierre, a 30 días del término del proyecto. Mes 11.
- e) Artículo de la investigación. Con carta de recepción de medio indexado Latindex, Scielo o Superior. Con plazo máximo a 30 días del término del proyecto.
- f) Maqueta de Manual de Apoyo a la Docencia y PPT Charla, a 30 días del cierre del estudio.

5.2. Los estudios deben considerar la difusión del mismo, lo cual al menos deberá considerar mecanismos de difusión interna en instancias de la UMC.

5.3. De todas formas, el Estudio financiado por esta vía tendrá la obligación de participar en los Coloquios de Investigación 2022 - 2023.

5.4. El Estudio Aplicado a la Docencia será considerado como terminado, cuando haya realizado todas las acciones del mismo, haya presentado informe de cierre, constancia de envío de publicación a medio indexado y maquetación de manual de apoyo, y cuente con V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de rendición financiera de la Dirección de Postgrado e Investigación y de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

## 6. EVALUACIÓN

6.1 La evaluación de los proyectos se hará en una sola etapa, considerando los siguientes aspectos:

<b>Criterio</b>	<b>Descripción</b>	<b>Ponderación</b>
Calidad de la Propuesta	Fundamentos teórico-conceptuales, hipótesis, objetivos, novedad y potencialidad de la investigación, aplicación en mejoramiento de la docencia en la UMC.	40%
Viabilidad	Coherencia entre plan de trabajo/metodología/fuentes de información. Factibilidad en los tiempos propuestos, disponibilidad de recursos e infraestructura.	40%
Equipo de Investigación	Evaluación curricular del Investigador Principal y Equipo de Investigación.	10%
	Incorporación de estudiantes de pregrado y/o postgrado de la UMC como ayudantes de investigación.	10%

\*Nota: La ponderación interna de los factores será de acuerdo a pauta conocida junto a las bases.

6.2 Cada uno de los ítems será evaluado por un comité conformado por tres (3) evaluadores ciegos, que ponderarán los tres factores con puntaje entre 1 y 5, siendo 1 la peor evaluación y 5 la máxima.

6.3 El comité de evaluación estará compuesto por el Vicerrector Académico, 1 miembro de la Dirección de Postgrado e Investigación, y 1 Director(a) de escuela distinto a la dirección que evalúa el mismo proyecto y en ambos casos distintos de la escuela de adscripción del investigador principal, los que serán elegidos aleatoriamente.